

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-060-M
Santo Domingo, 17 de marzo del 2020

PARA: Ing. Laura Salgado Córdova
GERENTE GENERAL EPMRP-SD

ASUNTO: Remito RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-020, REFERENTE A LA SEGUNDA REFORMA AL PAC-2020.

En atención al Informe EPMRP-SD-GA-AMS-2020-380-M, de fecha 16 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa y sumilla inserta de la Ing. Laura Salgado Córdova, dispone elaborar la resolución de SEGUNDA REFORMA AL PAC-2020, en consecuencia sírvase encontrar la Resolución EPMRP-SD-2020-020, de 17 de marzo del 2020, para la firma respectiva, luego de lo cual se deberá remitir a la Gerencia Administrativa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	



RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-020

LAURA SALGADO CORDOVA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta "Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Segunda, sobre la Administración Pública, indica que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, seguridad, transparencia, y evaluación.

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo IV, sobre el Régimen de Competencias, establece.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.



Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro..."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación pluriannual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el inciso tercero del artículo 25 Ibídem, indica: Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: "Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada "REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería



jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión..."

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: "Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General";

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: "la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...";

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, menciona: "Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la Empresa Pública, las siguientes: ... 7) Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia";

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 05 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2019-073, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprueba el Plan Operativo Anual 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que mediante Resolución No. EPMRP-SD 2020-002, de fecha 13 de enero del 2020, la máxima autoridad resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

Que, Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-009, de fecha 19 de febrero del 2020, la máxima autoridad Resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante informe No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-002-I, de 13 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública y aprobado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, en atención al memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-376-M, de 13 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, informe requerido para la aprobación de la Segunda Reforma al PAC 2020 de la institución; recomendando autorizar a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución motivada de la aprobación de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual adjunta el cuadro consolidado de la Primera Reforma de acuerdo a los cambios solicitados;

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-380-M, de 16 de marzo de 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, solicita a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, en atención al informe EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-002-I, de 13 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, con el cual remite el consolidado de actividades de la Segunda Reforma al PAC de la Institución, recomendando autorizar a Procuraduría Síndica se procesa a emitir la resolución motivada de la Segunda Reforma PAC 2020 de la institución;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-380-M, de 16 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, la Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución respecto a la Segunda Reforma al PAC 2019;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020, constante en el informe presentado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa; e, Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, conforme el cuadro que a continuación se detalla:

REFORMAS

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (±)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	CUATRIMESTRE CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN
713340321	Contratación de pólizas de seguros para la EMPRP-SD para el año 2020	20982.14	5,357.14	15,625.00	—	—	—	—	Se disminuye el presupuesto
622760011	Adquisición de Materiales de Aseo	0.00	2,544.64	2,544.64	—	CATALOGO ELECTRÓNICO	C1	—	Se incrementa la adquisición en virtud e la activación del COE Cantonal
622760011	Adquisición de Materiales de Aseo	0.00	2,812.50	2,812.50	—	INFIMA CUANTIA	C1	—	Se incrementa la adquisición en virtud e la activación del COE Cantonal
451700424	Adquisición de Maquinaria y Equipo de Larga Duración para la EMPRP-SD	37780.37	0.00	0.00	—	—	—	Adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos
491130031	Adquisición de camioneta doble cabina para la EMPRP-SD	49107.14	7,142.86	41,964.28	—	—	—	—	Se disminuye el presupuesto
512900021	Adquisición de paquetes informáticos	0.00	7,142.86	7,142.86	—	INFIMA CUANTIA	C1	—	Se incrementa la adquisición y el proceso de contratación
681110112	Contratación de Servicio de Correos para el año 2020	625.00	0.00	0.00	—	INFIMA CUANTIA	—	—	Se cambia el proceso de contratación de contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias a infima cuantía
449142321	Maquinaria y Equipo (numerador)	89.29	0.00	0.00	—	—	C3	—	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de herramientas vehículo (gata llave de rueda)	89.29	0.00	0.00	—	—	C3	—	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de herramientas para vehículo (kit de seguridad, moquetas, llanta de emergencia)	89.29	0.00	0.00	—	—	C3	—	Se cambia de cuatrimestre
733100011	Adquisición y renovación del sistema contable de la EMPRP-SD	76,108.04	0.00	0.00	—	—	C2	—	Se cambia de cuatrimestre
733100011	Dominio de sitio web de la EMPRP-SD	25,191.42	0.00	0.00	—	—	C2	—	Se cambia de cuatrimestre
859901911	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados y extractores de humedad	3125.00	0.00	0.00	—	—	C2	—	Se cambia de cuatrimestre
873400031	Instalación de dispositivo satelital vehículo nuevo de la EMPRP-SD	1339.29	0.00	0.00	—	—	C2	—	Se cambia de cuatrimestre
891210911	Contratación del servicio de impresión, reproducción y adquisición de sellos	4397.32	0.00	0.00	—	—	C2	—	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de Repuestos y Accesorios para vehículo de la EMPRP-SD	2232.14	0.00	0.00	—	—	C3	—	Se cambia de cuatrimestre

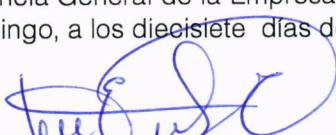
Art. 2.- Disponer a la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, proceda a publicar la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación 2020, y la presente resolución en el portal www.compraspúblicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia Administrativa notifique con esta resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los diecisiete días del mes de marzo del 2020.



LAURA SALGADO CÓRDOVA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	



Memorando N°.: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-380-M

Santo Domingo, 16 de marzo de 2020

PARA: Ing. Laura Salgado
GERENTE GENERAL

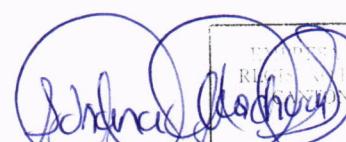
ASUNTO: Informe PAC

**Procuraduría
Síndica**

*Elaborar Resolución
Sd*

En atención a MEMORANDO EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-054-M por medio del cual la Ing. Mariela Nogales informa sobre la segunda reforma al PAC de la institución, se solicita autorización para proceder con la reforma respectiva y solicitar a quien corresponda la elaboración de la resolución para continuar con lo pertinente.

Atentamente,


EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
Ing. Adriana Machuca
**GERENCIA
GERENTE ADMINISTRATIVA**
Adjunto: Informe N° EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-002-I

Elaborado por:	Firma
Ing. Adriana Machuca	





Memorando N°. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-054-M

Santo Domingo, 13 de marzo de 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Segunda Reforma al PAC 2020

En atención a memorando N°. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-376-M, de fecha 13 de marzo de 2020, adjunto informe requerido para la aprobación de la segunda reforma al PAC 2020 de la institución.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Mariela Nogales Andino

ANALISTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Anexos: Informe Segunda Reforma PAC 2020

Elaborado por:	Firma
Mariela Nogales	



Informe Nº. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-002-I

Santo Domingo, 13 de marzo de 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Segunda Reforma al PAC 2020

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-002, de fecha 13 de enero de 2020, la máxima autoridad resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-009, de fecha 19 de febrero de 2020, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

II. JUSTIFICACIÓN

Mediante memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-376-M, de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca - Gerente Administrativa, en donde expone que en atención a sumilla inserta de la Ing. Laura Salgado - GERENTE GENERAL, se solicita autorización para realizar la respectiva reforma al PAC de la institución en relación a sumilla inserta en Oficio Circular No. GADMSD-SG-2020-0099-OF referente a las medidas de prevención contra el virus COVID-19; y en atención a informe No.: EPMRP-SD-GA-TI-2020-001-I para la Adquisición de paquete informático.



III. OBJETIVO

- Realizar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020.

IV. INFORME

La propuesta de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, ha sido elaborada de acuerdo a los requerimientos del área requirente en relación a sumilla inserta en Oficio Circular No. GADMSD-SG-2020-0099-OF y mediante sumilla inserta por la máxima autoridad donde Gerencia Administrativa solicita la reforma del PAC 2020 en el memorando EMPRP-SD-GA-AMS-2020-376-M, de fecha 13 de marzo de 2020; conforme se detalla a continuación:

REFORMAS									
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (±)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	CUATRIMESTRE CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN
713340321	Contratación de pólizas de seguros para la EMPRP-SD para el año 2020	20982.14	5,357.14	15,625.00	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
622760011	Adquisición de Materiales de Aseo	0.00	2,544.84	2,544.84	-	CATALOGO ELECTRONICO	C1	-	Se incrementa la adquisición en virtud e la activación del COE Cantonal
622760011	Adquisición de Materiales de Aseo	0.00	2,812.50	2,812.50	-	INFIMA CUANTIA	C1	-	Se incrementa la adquisición en virtud e la activación del COE Cantonal
451700424	Adquisición de Maquinaria y Equipo de Larga Duración para la EMPRP-SD	37780.37	0.00	0.00	-	-	-	Adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos
491130031	Adquisición de camioneta doble cabina para la EMPRP-SD	49107.14	7,142.86	41,964.28	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
451700424	Adquisición de paquetes informáticos	0.00	7,142.86	7,142.86	-	INFIMA CUANTIA	C1	-	Se incrementa la adquisición y el proceso de contratación
681110112	Contratación de Servicio de Correos para el año 2020	625.00	0.00	0.00	-	INFIMA CUANTIA	-	-	Se cambia el proceso de contratación de contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias a infima cuantia
449142321	Maquinaria y Equipo (numerador)	89.29	0.00	0.00	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de herramientas vehículo (gata llave de rueda)	89.29	0.00	0.00	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de herramientas para vehículo (kit de seguridad, moquetas, llanta de emergencia)	89.29	0.00	0.00	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre
733100011	Adquisición y renovación del sistema contable de la EMPRP-SD	78,108.04	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
733100011	Dominio de sitio web de la EMPRP-SD	25,191.42	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
859901911	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados y extractores de humedad	3125.00	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
873400031	Instalación de dispositivo satelital vehículo nuevo de la EMPRP-SD	1339.29	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
891210911	Contratación del servicio de impresión, reproducción y adquisición de sellos	4397.32	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de Repuestos y Accesorios para vehículo de la EMPRP-SD	2232.14	0.00	0.00	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre



V. CONCLUSIONES

Se presenta la propuesta de la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, para su revisión y aprobación.

- La Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, se realiza de acuerdo a los requerimientos solicitados por el área requirente en relación a sumilla inserta en Oficio Circular No. GADMDS-2020-0099-OF referente a las medidas de prevención contra el virus COVID-19; y en atención a informe No.: EPMRP-SD-GA-TI-2020-001-I para la Adquisición de paquete informático.
- Han sido reformados los valores en actividades del área administrativa:
 - *Se disminuye el presupuesto de la Contratación de pólizas de seguros para la EPMRP-SD para el año 2020.
 - * Se incrementa la Adquisición de Materiales de Aseo con dos procedimientos de contratación: Catalogo Electrónico y Ínfima Cantiá.
 - * Se modifica el nombre de la descripción de Adquisición de Maquinaria y Equipo de Larga Duración para la EPMRP-SD por Adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
 - * Se disminuye el presupuesto de Adquisición de camioneta doble cabina para la EPMRP-SD
 - * Se incrementa Adquisición de paquetes informáticos.
 - * Se cambia el proceso de contratación Contratación de Servicio de Correos para el año 2020 de contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias a ínfima cuantía
 - * Han sido reformados los cuatrimestres de las siguientes actividades:
 - Maquinaria y Equipo (numerador)
 - Adquisición de herramientas vehículo (gata llave de rueda)
 - Adquisición de herramientas para vehículo (kit de seguridad, moquetas, llanta de emergencia)
 - Adquisición y renovación del sistema contable de la EPMRP-SD
 - Dominio de sitio web de la EPMRP-SD
 - Mantenimiento preventivo de aires acondicionados y extractores de humedad

- Instalación de dispositivo satelital vehículo nuevo de la EPMRP-SD
- Contratación del servicio de impresión, reproducción y adquisición de sellos
- Adquisición de Repuestos y Accesorios para vehículo de la EPMRP-SD

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda autorizar a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución motivada de la aprobación de la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 de la institución, de acuerdo al inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Publicar en el Portal Institucional del SERCOP la resolución de aprobación de la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020.

Atentamente,

Ing. Mariela Nogales
**ANALISTA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Mariela Nogales	Analista de Adquisiciones y Contratación Pública	
Aprobado por:	Ing. Adriana Machuca	Gerente Administrativa EPMRP-SD	

